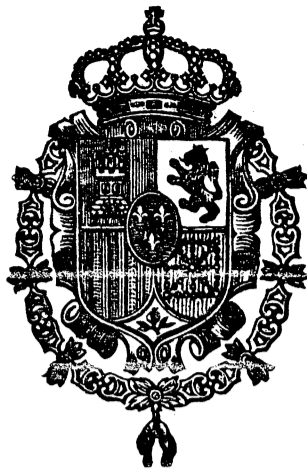


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## GACETA DE MADRID

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Ministerio de Marina:

*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

## Ministerio de Hacienda:

Real orden dictando reglas para el cumplimiento del Real decreto de 21 del actual modificando varias disposiciones vigentes sobre guías y vendís para circulación de mercancías.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Abril último por los conceptos que se expresan.

## Ministerio de la Gobernación:

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

## Administración provincial:

*Gobierno civil de la provincia de Valencia.*—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

*Comisión provincial de Burgos.*—Subasta para el racionado de los acogidos y amas de lactancia del Hospicio provincial y para los presos de la cárcel correccional.

*Administración de los Asilos del Pardo.*—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Marzo último.

*Dirección de las Minas de Almadén.*—Subasta para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación.

*Agencia ejecutiva de Hacienda de Murcia.*—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

## Administración municipal:

*Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## Tribunal Supremo:

Pliegos 29 y 30 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el Real decreto de 21 del actual modificando varias disposiciones vigentes sobre guías y vendís para circulación de mercancías;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.ª Al facturarse en las estaciones de ferrocarriles mercancías que por la legislación de Aduanas y reglamentos de los impuestos de azúcares y alcoholes se hallen sujetas al requisito de guía ó vendí para su cir-

culación, el remitente acompañará dichos documentos á la hoja declaratoria de expedición, haciendo constar en ella las indicaciones de número, clase, marca y peso de los bultos, clase de las mercancías, consignatario y punto de destino, según lo expresado en las guías ó vendís, y además el número y fecha de estos documentos y designación de la Autoridad que los haya visado.

2.ª Recibidas y comprobadas estas declaraciones, y admitida la facturación, la estación de salida, al entregar el talón de transporte, devolverá al remitente la guía ó vendí, después de haber estampado en este documento por medio de un cajetín la siguiente nota: Utilizada para la expedición núm. ...., fecha .... de .... de 190 ...., con destino á ...., y el sello de la estación.

3.ª Las estaciones de salida, al admitir la facturación de expediciones de mercancías sujetas al requisito de guía ó vendí, consignarán, tanto en el talón de transporte como en su matriz, los mismos indicaciones que, según la regla 1.ª, deben constar en la hoja declaratoria, procediéndose de igual manera al redactar las hojas de ruta y las de cargamento, sin que en ningún caso pueda omitirse la anotación del número y fecha de la guía ó vendí y el funcionario que la autoriza.

4.ª Para las hojas de ruta y de cargamento de esta clase de expediciones se empleará papel de color azul, á fin de facilitar la comprobación de las mismas durante el transporte.

5.ª Los consignatarios de mercancías sujetas para su circulación al requisito de guía ó vendí, presentarán y entregarán estos documentos en la estación de llegada al tiempo de retirar la expedición, y una vez comprobadas de conformidad las indicaciones de ésta con las consignadas en la guía ó vendí, serán recogidos estos documentos por el Jefe de estación, anotando en ellos la fecha de llegada de la expedición y la en que sea retirada por el destinatario.

6.ª La no presentación y entrega de las guías ó vendís determinará la detención de las expediciones, y los Jefes de estación pondrán este hecho en conocimiento de los Administradores ó Inspectores de Aduanas ó Jefes de los Resguardos de los puntos en que el hecho ocurra, ó en otro caso lo participarán al Administrador de Hacienda de la provincia.

7.ª Cuando este caso ocurra, las citadas Autoridades se incautarán de las expediciones, levantándose la correspondiente acta circunstanciada, como base del procedimiento que deberá incoarse, entregando copia de ella al Jefe de estación y remitiendo otra á la Dirección general de Aduanas.

8.ª Si los receptores de mercancías sujetas al requisito de guía tuvieran abierta cuenta corriente para ellas, deberán, antes de recoger el género, presentar dicho documento en las dependencias en que radique la cuenta, á fin de que se produzca el correspondiente cargo, que se hará con presencia de la guía, en la que se anotará la toma de razón, devolviéndola al interesado, para que, al retirar la mercancía, la entregue al Jefe de estación.

9.ª Los Jefes de las estaciones de llegada recogerán y conservarán en su poder las guías y vendís de esta clase de expediciones, y las remitirán, con relación de ellas, el día último de cada mes á la Dirección de las respectivas Compañías, y éstas, á su vez, enviarán dichos documentos, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, á la Dirección general de Aduanas, acompañados de una relación nominal de ellos, con

separación de guías y vendís y de estaciones de llegada, consignándose en dichas relaciones el número y fecha de la guía ó vendí, estación de procedencia y clase genérica de la mercancía á que se refieran.

10. La Administración, por medio de sus agentes, fiscalizará este servicio cerca de las Compañías ferroviarias, pudiendo en todo tiempo examinar los documentos de transporte y libros de expediciones y llegada de toda clase de mercancías.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Dirección de Hidrografía.

GRUPO 81.—20 DE MAYO DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## Francia.

**Semáforos de las costas de Francia y Argelia.**—Señales para indicar á las estaciones de salvamento y á los buques á la vista los siniestros ocurridos en la proximidad de los semáforos.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 143/887. Paris, 1901.*)

Núm. 381, 1901.—En las costas de Francia y de Argelia los semáforos izan, cuando ocurre un siniestro en la costa, una bandera negra en el mástil de señales internacionales tan pronto como el suceso llega á su conocimiento.

Cuando el siniestro ocurre en la proximidad inmediata á un semáforo, esta bandera negra se iza al tope del mástil de señales.

Si tiene lugar á la derecha del semáforo, mirando al mar, se iza en la verga del mismo.

Si ocurre á la izquierda del semáforo, mirando al mar, se iza en la cruceta del mástil de señales.

Esta señal puede confirmarse con cañonazos disparados con cinco minutos de intervalo.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Skagerrak.

## Noruega.

**Luz de Belgene (Fiord de Cristiania).**—Modificación en proyecto.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 145/904. Paris, 1901.*)

Núm. 382, 1901.—En Julio del actual se agregará á la luz de Belgene un nuevo sector blanco de eclipses, comprendido entre el S. 18° W. y el N. 36° W. por el W. (126°), y de un sector verde de eclipses, comprendido entre el N. 36° W. y el N. 12° W. (24°).

Situación aproximada: 59° 8' 5" N. por 17° 10' 43" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 220.

## MAR Báltico

## Alemania.

Extinción de una luz en Memel.

(*Nachrichten für Seefahrer, núm. 18/983. Berlin, 1901.*)

Núm. 383, 1901.—Se ha apagado definitivamente la luz

fija roja que se encuentra en Memel á 170 m. al S. 45° W. del gran faro.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 42.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Islas Samoa.

Iluminación y avalizamiento del puerto de Pago-pago. Datos generales sobre el mismo. — Isla Tutuila.

(Avis aux Navigateurs, núm. 31/183. Paris, 1901.)

Núm. 384, 1901.—Se han encendido las siguientes luces en Pago-pago:

Una luz fija blanca, visible desde 3,5 millas, en una colina que domina la punta Breaker, punta oriental de la entra-

da del puerto, á 150 m. al N. 60 E. de la extremidad de dicha punta.

Una luz fija roja, visible desde 2,5 millas, delante de la iglesia católica.

Una luz fija roja, visible desde 2,5 millas, en la valiza blanca erigida á 125 m. al N. 18° W. de la iglesia.

La enflación de las dos últimas luces, al N. 18° W., guía en el interior del puerto.

Estas tres luces, consistentes en simples faroles de buques, son provisionales, y serán reemplazadas por luces de mayor poder.

Hay un asta bandera, en el cual se iza el pabellón de los Estados Unidos, en la punta Swimming, punta oriental de la entrada á la bahía Faga-toga, á 2,7 cables al W. de la punta Observatorio.

Se está construyendo un gran depósito de carbón en la

extremidad de la punta Swimming, en terreno tomado al mar. En el eje de dicho depósito se piensa construir un mueble en forma de T, que tendrá una longitud de 85 m., y en cuyo costado exterior habrá 10 m. de agua.

El antiguo depósito de carbón establecido en el fondo de la bahía Faga-toga ya no existe; de manera que en la actualidad no hay depósito de ese artículo.

Se ha colocado en la punta Swimming una cañería que suministra abundante y excelente agua, procedente de manantiales de las montañas vecinas.

Las numerosas casas que habían sido incendiadas, y cuyas ruinas se divisaban en la costa occidental de la bahía, han sido reconstruídas.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Abril último por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Table with columns: Numeros de Inscripciones, CONCEPTOS, CORPORACIONES Ó PARTICULARES, PROVINCIAS, Capital nominal, Recibos á metálico por intereses atrasados. It lists various municipalities and provinces with their respective financial data for the month of April.

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES Ó PARTICULARES	PROVINCIAS	Capital	Recibos
				nominal.	á metálico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
4.306	Beneficencia.....	Causa pía fundada por el Capitán D. Lucas Olivella.....	Barcelona.....	2.056'78	1.284'99
4.301	Idem.....	Idem id. de Olimellas.....	Idem.....	632'40	394'99
4.302	Idem.....	Idem id. de Bandanet.....	Idem.....	837'77	523'13
4.303	Idem.....	Idem id. fundada por D. Juan Francisco Serra y Sulla.....	Idem.....	754'21	471'25
4.304	Idem.....	Idem id. Salesía de doncellas á casar y maridos á maridar.....	Idem.....	405'63	253'13
4.305	Idem.....	Idem id. de Moit.....	Idem.....	90'63	56'27
4.306	Idem.....	Idem id. de Gabriel Nadal.....	Idem.....	1.010'55	631'24
4.307	Idem.....	Idem id. fundada por D. Fernando Balaguer.....	Idem.....	129'15	30'64
4.308	Idem.....	Idem id. de Torres.....	Idem.....	97'30	60'65
4.309	Idem.....	Idem id. fundada por D. Isidro Freixas, Presbítero.....	Idem.....	97'41	60'64
4.310	Idem.....	Idem id. de Juan Cañellas.....	Idem.....	120'34	75'12
4.311	Idem.....	Idem id. de Llenat.....	Idem.....	338'42	210'02
4.312	Idem.....	Idem id. de Antonio Perramón.....	Idem.....	294'72	183'75
8.313	Idem.....	Idem id. del Reverendo José Termens.....	Idem.....	488'39	304'98
4.314	Idem.....	Idem id. de D. Jaime Vilanova.....	Idem.....	583'80	364'36
4.315	Idem.....	Idem id. de Jaime Roca.....	Idem.....	474'83	296'23
4.316	Idem.....	Idem id. de Jacinto Rosell.....	Idem.....	116'88	72'52
4.317	Idem.....	Idem id. de Juan Roca.....	Idem.....	376'14	234'99
4.318	Idem.....	Idem id. de Gabriela Muleta.....	Idem.....	29'72	18'12
4.319	Idem.....	Idem id. fundada por D. Gabriel Marquet para dotar doncellas.....	Idem.....	437'94	273'13
4.320	Idem.....	Idem id. de Francisco Asís March.....	Idem.....	359'29	224'36
4.321	Idem.....	Idem id. fundada por D. Lucas Olivella.....	Idem.....	1.541'96	963'13
4.322	Idem.....	Idem id. id. por el Dr. D. Jacinto Mallet y Castellet.....	Idem.....	241'22	150'65
4.323	Idem.....	Idem id. id. por el Reverendo D. Máximo Pares y que cobraba el Mayordomo de la Casa de Misericordia de esta ciudad.....	Idem.....	1.508'42	942'49
4.324	Idem.....	Idem id. de Valentín Caset, de Sabadell.....	Idem.....	1.382'73	863'73
4.325	Idem.....	Idem id. llamada de Molut.....	Idem.....	1.295'44	809'36
4.326	Idem.....	Idem id. id. de Riera.....	Idem.....	1.737'30	1.085'61
4.327	Idem.....	Idem id. de Antonia Prat.....	Idem.....	1.105'92	690'62
4.328	Idem.....	Idem id. llamada de Queralt, establecida en la iglesia parroquial de Santa María del Mar de Barcelona para dotar doncellas.....	Idem.....	3.544'57	2.214'98
4.329	Idem.....	El legado pío de Rosa Boch.....	Idem.....	1.821'27	1.138'12
4.330	Idem.....	El albaceazgo de Jacinto Sendil.....	Idem.....	11.054'82	6.908'62
4.331	Idem.....	Causa pía de Renva.....	Idem.....	1.691'18	1.057'85
4.332	Idem.....	Idem id. de Rovira.....	Idem.....	211'60	1.311'89
4.333	Idem.....	Los Administradores de la causa pía fundada por D. Pedro Juan Llobet para objetos benéficos y piosos.....	Idem.....	492'34	307'50
4.334	Idem.....	Causa pía del Reverendo D. Magín Casas.....	Idem.....	320'74	200'02
4.335	Idem.....	Idem id. de Pedro Pareda.....	Idem.....	683'66	426'86
1.584	Instrucción pública.....	La obra pía del Dr. Novoa.....	Lugo.....	242'63	151'27
1.585	Idem.....	Escuela obra pía de los Sres. Vivero y Aguiar, en Lorenzana.....	Idem.....	564'62	352'48
1.586	Idem.....	Escuela de Foz.....	Idem.....	4.252'50	2.657'46
1.587	Idem.....	Obra pía de Licyro, en Cerro.....	Idem.....	45'60	28'12
2.181	Particulares y Colectividades intransferible.....	La fabrica de la iglesia parroquial de Chinchón.....	Madrid.....	1.203'12	782'68
2.182	Idem.....	Doña Isabel Bell y del Castillo, incapacitada, cuyos intereses se han de percibir en Madrid.....	Idem.....	10.000	>
2.184	Idem.....	Los albaceas de D. José González Guijarro, para que con los intereses se costeen los aniversarios por el alma de dicho señor y por las de sus padres; domiciliado en Santander.....	Santander.....	600	>
2.185	Idem.....	Los albaceas de D. José González Guijarro, para pagar con sus intereses una persona que toque el armonium en la iglesia de los Corrales; domiciliada en Santander.....	Idem.....	20.800	>
2.186	Idem.....	Los albaceas de D. José González Guijarro, para dedicar sus intereses á las reparaciones del armonium de la iglesia de los Corrales y adquirir instrumentos; domiciliada en Santander.....	Idem.....	1.300	>
2.187	Idem.....	Los albaceas de D. José González Guijarro, para comprar velas para la araña de la iglesia de los Corrales; domiciliada en Santander.....	Idem.....	600	>
2.188	Idem.....	Los albaceas de D. José González Guijarro, para que ellos perciban los intereses; domiciliada en Santander.....	Idem.....	2.000	>
2.189	Idem.....	Capellanía Colativa fundada en la parroquia de Nuestra Señora de las Angustias, de la ciudad de Granada, por D. Bartolomé García Milanes y Doña Francisca Díez, su mujer.....	Granada.....	3.798'88	7.518'51
2.190	Idem.....	La manda pía de Doña Bárbara Obredor, instituída en la Villa de Andraitx, Baleares, con destino á socorro de pobres de la misma.....	Baleares.....	40'89	25'01
2.191	Idem.....	La pía herencia de Catalina Llobres, Francisca y Ana María Barceló, en Andraitx, con destino á objetos de beneficencia.....	Idem.....	1.402'38	876'24
2.192	Idem.....	La manda pía de D. Francisco Marimón, Presbítero, en Palma, Baleares, con destino á objetos de beneficencia.....	Idem.....	552'12	348'98
TOTAL.....				164.255'82	86.333'91

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS	METÁLICO
			Pesetas.	Pesetas.
1 Certificación de creación del ramo de Deudas antiguas, núm. 16.062.....	1.364'76	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 195.408 y 195.409, un residuo de la propia clase y renta, núm. 53.726 y 5 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	1.364'76	1.153'12
1 Inscripción del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 2.572.....	48.176'67	6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 195.410 á 195.413; 1 serie B, núm. 57.060; 1 serie C, núm. 39.492, y un residuo de la propia clase y renta, número 53.727.....	29.985'29	>
1 Título de la renta perpetua al 4 por 100 interior, serie F, núm. 13.103, por inutilización.....	50.000	1 Título de la renta perpetua al 4 por 100 interior, serie F, número 47.077.....	50.000	>
85 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 70 serie G, números 20.947, 21.191, 21.224, 21.579, 21.580, 21.845, 21.850, 30.576, 32.244, 32.275, 33.283 á 33.312, 33.472, 37.886, 37.887, 37.928, 39.196 á 39.202, 48.719 á 48.723, 52.496, 60.878, 60.879, 67.249, 67.310 á 67.318 y 67.358; 15 serie H, números 16.880 al 16.894.....	16.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	>	>
2 Títulos de la renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1880, serie A, números 1.591 y 1.592.....	2.000	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por interior, serie A, número 195.732, un residuo de la propia clase y renta, número 53.823 y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados. Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	875	341'50
19 Carpetas provisionales representativas de títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior: 9 serie A, números 24.100, 27.041, 27.042, 27.043, 27.044, 27.045 y 32.899 á 32.901; 4 serie C, números 20.348 á 20.351; 4 serie G, números 3.493, 14.663, 15.679 y 16.510, y 2 serie H, núm. 19.014 y 19.043.....	25.300			
1 Inscripción del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 5.701.....	13.782'52	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C, números 72.412 y 72.413 y un residuo de la propia clase y renta, núm. 53.824.....	10.243'70	>
1 Inscripción, núm. 2, del 4 por 100 de Instrucción pública.....	14.533'36	7 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 195.733 al 195.736; 1 serie B, núm. 57.131; 2 serie C, números 72.414 y 72.415; un residuo de la propia clase y renta, núm. 53.825, y 2 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	14.593'35	2.801'26
26 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 44.083, 45.773, 47.091, 49.921, 49.970, 51.508, 51.895, 52.019, 52.133, 52.239, 52.267, 52.269, 52.293, 52.459, 52.519, 52.807, 52.862, 52.866, 52.996, 53.031, 53.032, 53.034, 53.035, 53.036, 53.037 y 53.063.....	5.510	11 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 195.831 al 195.891.....	5.500	>
82 Residuos de la Deuda peapetua al 4 por 100 interior, números 52.695, 52.463 y 52.898 al 52.977.....	16.500	33 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 195.892 á 195.924.....	16.500	>

CRÉDITOS AMORTIZADOS		CRÉDITOS EMITIDOS		EFFECTOS	METÁLICO
Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
48 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 22.544, 41.815, 42.297, 51.221, 51.664, 51.868, 51.914, 51.915, 51.916, 52.137, 52.177, 52.220, 52.272, 52.283, 52.321, 52.325, 52.338, 52.348, 52.361, 52.386, 52.392, 52.393, 52.394, 52.451, 52.458, 52.492, 52.493, 52.496, 52.498, 52.503, 52.555, 52.742, 52.746, 52.765, 52.768, 52.804, 52.847, 52.850, 52.994, 52.995, 53.017, 53.018, 53.021, 53.022, 53.090, 53.489, 53.490 y 53.551.....	13.503'34	23 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 22 serie A, números 195.925 al 195.946; 1 serie B, núm. 57.170, y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	13.500		350'78
62 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 14.089, 15.940, 43.894, 47.109, 47.110, 47.945, 48.099, 50.600, 50.814, 51.126, 51.867, 51.869, 52.039, 52.130, 52.232, 52.285, 52.286, 52.287, 52.303, 52.304, 52.305, 52.328 á 52.331, 52.364, 52.425, 52.454, 52.520, 52.521, 52.554, 52.664, 52.669, 52.689, 52.691, 52.759, 52.762, 52.763, 52.821, 52.822, 52.827, 52.832, 52.840, 52.867, 52.869, 52.870, 52.895, 52.896, 52.897, 59.986, 53.026, 53.029, 53.065, 53.076, 53.078, 53.079, 53.080, 53.081, 53.094, 53.098, 53.099 y 53.140.....	15.000	13 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 10 serie A, números 195.947 á 195.956; 2 serie B, números 57.171 y 57.172; 1 serie C, núm. 72.459, y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	15.000		330'78
33 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 37.933, 38.178, 38.218, 38.222, 38.225, 38.519, 38.720, 48.498, 48.574, 51.009, 51.300, 51.649, 51.984, 51.985, 52.034, 52.036, 52.037, 52.038, 52.265, 52.268, 52.274, 52.332, 52.491, 52.815, 52.835, 52.836, 52.839, 52.851, 53.023, 53.067, 53.068, 53.296 y 53.331.....	8.054'71	16 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 195.957 á 195.972 y 2 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	8.000		625'98
50 por 100 de intereses de las certificaciones de la Deuda consolidada no transmisible al 5 por 100, números 500, 501, 502, 571, 572 y 585.....	5.243'54	8 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 195.973 al 195.980; 6 residuos de la propia clase y renta, números 53.864 á 53.869 y 14 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	5.245'54		3.355'83
1 Inscripción del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 8.453.....	421.994'83	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, núm. 195.981; 1 serie C, núm. 72.460; 1 serie D, núm. 48.627; 1 serie F, núm. 47.093, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 53.870.....	68.299'82		
1 Inscripción del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 4.446.....	98.538'46	6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 195.982 á 195.985; 1 serie B, núm. 57.173; 1 serie C, núm. 72.461, y un residuo de la propia clase y renta, número 53.871.....	9.815'66		
2 Inscripciones del 4 por 100 del ramo de Propios, números, 23.604 y 26.585.....	1.164'11	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 195.986 y 195.987; un residuo de la propia clase y renta, núm. 53.872 y 2 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	1.164'11		124'49
1 Inscripción del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 9.420.....	3.463'42	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, número 195.988; 1 serie B, núm. 57.174, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 53.873.....	3.463'42		
2 Inscripciones del 4 por 100 del ramo de Propios, números, 7.165 y 7.166.....	60.342'16	3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie C, números 72.462 y 72.463; 1 serie F, núm. 47.094, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 53.874.....	60.342'16		
1 Inscripción del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 7.376.....	67.416'73	3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 195.989 al 195.991 y un residuo de la propia clase y renta, núm. 53.875.....	1.524'25		
2 Títulos de la renta perpetua al 3 por 100 interior de 1870: 1 serie A, número 105.438 y 1 serie B, núm. 98.989.....	1.250	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 196.107, un residuo de la propia clase y renta, número 53.904 y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	548'87		364'93
13 Residuos de la renta perpetua al 3 por 100 interior, números 31.028, 54.990, 74.315, 99.394, 125.901, 135.807, 135.856, 137.686, 137.727, 144.193, 147.357, 147.362 y 147.367.....	1.145'70	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 196.108 y 5 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	500		494'15
2 Títulos de la renta perpetua al 3 por 100 interior, serie A, números 158.795 y 195.827.....	500	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 53.905 y un recibo á metálico por los intereses atrasados.....	218'75		19'97
4 Títulos de la Deuda sin interés, emisión de 1843, serie A, números 43.734 á 43.737.....	1.000	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 53.906.....	208'76		
1 Título del 3 por 100 consolidado interior, emisión de 1861, serie A, número 39.468.....	250	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 53.907 y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	109'37		65'24
1 Título de la renta perpetua de España, pagadero en Madrid, á razón del 5 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1831, núm. 8.365.....	700	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 53.908.....	239'84		
1 Título de la Deuda perpetua al 4 por interior, emisión de 1892, serie B, número 38.362, por inutilización.....	25.000	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, serie B, núm. 39.554.....	25.000		
48 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 43.775, 43.776, 43.777, 44.491, 46.232, 48.661, 48.914, 49.085, 49.677, 49.679, 50.001, 50.386, 51.199, 51.200, 51.332, 51.337, 51.382, 51.436, 51.651, 51.818, 51.876, 51.945, 51.946, 52.116, 52.208, 52.209, 52.227, 52.275, 52.277, 52.310, 52.337, 52.339, 52.377, 52.398, 52.444, 52.445, 52.518, 52.753, 52.755, 52.865, 52.868, 53.069, 53.291, 53.536, 53.541, 53.542, 53.585 y 53.588.....	10.500	21 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 196.109 al 196.129.....	10.500		
2 Documentos interinos del 5 por 100, números 401 y 402.....	7.378'33	3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 196.290 á 196.292 y un residuo de la propia clase y renta, núm. 53.948.....	1.654'20		
1 Título de la renta perpetua de España, pagadero en Londres, de 1831, número 20.261.....	2.000	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 53.949.....	434'69		
	931.672'64		354.884'54		10.007'43

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS		CRÉDITOS EMITIDOS		EFFECTOS	METÁLICO
Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 35.534.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1900..			
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 99.767.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1901..			
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, núm. 8.090.....	2.500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1900..			
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 88.163.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1900..			
26 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 10 serie A, números 15.861 á 15.863, 15.865, 15.866, 15.870, 49.661, 49.662, 49.664 y 49.665; 10 serie B, números 24.981 á 24.990; 4 serie C, números 8.063 á 8.066, y 2 serie D, números 3.184 y 3.185.....	75.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1901..			
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 40.036.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1901..			
15 Carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie B, números 7.523, á 7.525, 8.305, 8.705, 11.319, 13.102, 13.103, 14.920, 16.323, 16.995, 17.496, 17.497, 18.140 y 18.187.....	750.000	Amortizadas en la subasta celebrada el día 19 de Abril de 1901..			
29 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 11 serie A, números 49.663, 122.241 á 122.250; 10 serie C, números 53.801 á 53.810; 3 serie D, números 3.181 á 3.183, y 5 serie B, números 3.026 á 3.030.....	218.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1901..			
4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 61.801 á 61.804.....	2.000	Amortizados en el sorteo del día 15 de Enero de 1901.....			
	1.049.500				

CANJES

CRÉDITOS AMORTIZADOS		CRÉDITOS EMITIDOS		EFFECTOS	METÁLICO
Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
1 Resguardo que comprende un residuo de títulos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, presentado con factura número 11.431, importando la décima parte que se amortiza, pesetas.....	0'08	1 Resguardo núm. 11.375 de la décima parte del valor nominal, pesetas.....	0'08		

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1899. Madrid 18 de Mayo de 1901.—El Director general, P. S. Regino Escalera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 19 de Mayo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Manuel Rodríguez.....	1	6	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Isabel la Católica, 31.
Angel Medina.....	27	>	>	Soltero.....	Tifoidea.....	Estudios, 4.
Aurelio López.....	22	>	>	Idem.....	Calentura cerebral.....	Prisión Celular.
Pedro Marina.....	26	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Justiniano, 6.
Ramón Martínez.....	>	>	>	>	Pericarditis.....	Depósito judicial.
Claudio Vicente.....	81	>	>	Casado.....	Estrechez valvular.....	Hospital Provincial.
Jesús Hernando.....	4	>	>	Párvulo.....	Laringitis.....	Rivera de Curtidores, 12.
Indalecio Cuadrillo.....	4	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	San Cosme, 9 duplicado.
Domingo Raus.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Ferraz, 49.
Julio Hernández.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Embajadores, 60.
Pedro García.....	65	>	>	Viudo.....	Broncopneumonia.....	Tesoro, 24.
Andrés Lozano.....	>	8	>	Párvulo.....	Idem.....	Olivar, 15.
Miguel Aznar.....	92	>	>	Casado.....	Pleuronpneumonia.....	Cabestreros, 13.
Emilio Benito.....	29	>	>	Soltero.....	Pleurisia.....	Toledo, 45.
Clemente Campillo.....	44	>	>	Casado.....	Enfisema.....	Hospital Provincial.
Salustiano Ramos.....	>	9	>	Párvulo.....	Escrofulismo.....	Villa Mazantini.
Patrocínio Martín.....	>	1	>	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Pelayo, 35.
Idem.....	>	>	>	>	>	Virtudes, 19.
Doña Carmen de la Puente.....	2	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Goya, 35.
Dámaza Guijarro.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Rodas, 18.
Julia Rodríguez.....	14	>	>	Soltera.....	Fiebre infecciosa.....	Plaza de Cristino Martos, 4.
María Ilesast.....	21	>	>	Casada.....	Embarazo.....	Florida, 14.
Cristina Requejo.....	3	>	>	Idem.....	Grippe.....	Glorieta de las Delicias, 8.
Adela Zappino.....	12	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Lavapiés, 45.
María Quiteria Quirós.....	>	1	>	Párvulo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Victoria Redondo.....	58	>	>	Soltera.....	Insuficiencia valvular.....	San Isidro, 12.
Eugenia Sáiz.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Amaniel, 10.
Antonia Perea.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Luis Cabrera, 8.
Juana Plaza.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	San Ildefonso, 30.
Gabriela Beltrán.....	1	>	>	Idem.....	Pleurisia.....	Bailén, 3.
Angela Antequera.....	>	>	>	>	Congestión.....	Depósito judicial.
Victoria Royuela.....	1	6	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Jesús del Valle, 20.
Josefa del Carmen Castro.....	>	8	>	Idem.....	Raquitismo.....	Ventosa, 12.
Carmen Domínguez.....	>	5	>	Idem.....	Atrepsia.....	Morejón, 2.
Josefa Thisister.....	65	>	>	Soltera.....	Lesión orgánica.....	Cañizares, 1.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Rodas, 13.
Idem.....	>	>	>	>	>	Juan Duque, 21.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																					TOTAL GENERAL (2)							
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES													
	Paludismo	Astomatocosis	Palagra	Varicela	Sarampión	Escarlatina	Ertipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Garambo	Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste		Otras	DE LOS APARATOS	Otras generales				
Varones.....	>	>	>	>	1	>	2	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	4	2	2	2	2	15	19	
Hembras.....	>	>	>	>	2	>	1	1	1	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	7	2	1	4	2	3	12	19
TOTALES.....	>	>	>	>	3	>	3	1	1	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	11	4	3	13	2	5	27	38

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones
3	4	7	1	2	3	>	>	>	2	2	1	3
Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras
4	2	3	2	2	4	3	2	5	2	2	1	2
TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
7	3	3	4	5	8	6	4	10	5	5	2	38

Madrid 20 de Mayo de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 20 de Mayo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause. Columns include SEXO, ENFERMEDADES (INFECIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, COMUNES), and TOTAL GENERAL.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district. Columns include district names (1.º PALACIO, 2.º UNIVERSIDAD, etc.) and counts for Varones and Hembras.

Madrid 21 de Mayo de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades son agrupadas en el grupo de infecciosas excluyendo toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.



tación que ha de entrar en la ración de cada uno de ellos, á fin de que el contratista entregue las especies necesarias, en cuyo número se incluyen los vinos generosos, refrescos, bizcochos y azúcar para los cocimientos.

2.ª En la hora designada, el contratista hará entrega de las sustancias alimenticias anteriormente indicadas en la Casa provincial de Beneficencia, á presencia del Director ó de uno de los Facultativos del establecimiento, los cuales expedirán recibo por duplicado á favor del contratista, el que seguidamente presentará uno de éstos en la Secretaría de la Diputación provincial, dejando á la vez una pequeña cantidad de cada una de aquéllas.

3.ª La Administración se reserva el derecho de no admitir las especies que no reúnan las condiciones necesarias, y el contratista queda obligado á entregar otras con arreglo á la contrata, sin perjuicio de acudir, si lo cree conveniente, á la Comisión provincial ó á la Diputación, se estuviere reunida, en el término de veinticuatro horas, la cual resolverá por sí, oyendo á peritos, pero entendiéndose que sus resoluciones en esta materia serán ejecutivas sin ulterior recurso gubernativo. Además podrá la Comisión provincial imponer al contratista en tales casos una indemnización de 25 á 50 pesetas, que pagará en el término de veinticuatro horas, y que si no lo hiciere se deducirá de la fianza.

4.ª Cuando el contratista deje de entregar á la hora designada por la Comisión provincial las especies correspondientes á las raciones reclamadas, ó aquéllas fuesen desechadas por no reunir las condiciones de la contrata, la Administración del establecimiento tiene derecho á comprar en el mercado los géneros que necesite hasta el completo de las raciones, cuyo gasto se hará con los fondos que el contratista tiene dados en fianza, quedando obligado á reponer ésta en la parte que le falte dentro del plazo de diez días. La Administración puede, si lo cree conveniente, deducir estos gastos en las liquidaciones mensuales.

5.ª El contrato se hará á riesgo y ventura, sin derecho á aumento de precio ni indemnización alguna, y la responsabilidad en que incurra el rematante se exigirá por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar á todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir las reclamaciones por la vía contenciosa, y sometiéndose á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

6.ª La contrata durará un año, á contar desde el día 1.º de Julio próximo.

7.ª La Administración se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes, según la liquidación que se practicará durante el mes siguiente, y en el caso de retrasar el pago más de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono del 5 por 100 de interés anual ó á rescindir el contrato.

8.ª El contratista queda sujeto al impuesto del 1'20 por 100 sobre todos los pagos realizados por las Cajas provinciales.

9.ª La subasta se celebrará en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó de quien haga sus veces, en el salón de actos de la Diputación provincial, observándose las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se formulen las proposiciones se entregarán cerrados al Sr. Presidente, á la vista del público, dentro del término de media hora, á contar desde el momento en que se anuncie que pueden presentarse, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber consignado el depósito provisional de 5.000 pesetas en la Caja de la Corporación contratante, en la general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

Segunda. Los pliegos se numerarán por el orden que se presenten, después de exigir que el portador de cada uno escriba en la carpeta y firme á continuación lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del racionado con destino á los acogidos del Hospicio provincial, amas internas del mismo y corrigendos de la cárcel correccional.»

Tercera. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse por ningún pretexto ni motivo.

Cuarta. Concluida la entrega de los pliegos, procederá el Presidente á abrirlos por el orden de numeración, y leerá las proposiciones en alta voz, las cuales serán publicadas además por el Notario, tomando nota de cada una de ellas.

Quinta. La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición más ventajosa, y en el caso de empate se abrirá licitación oral por término de diez minutos entre los que hayan presentado los pliegos que motivan ésta. Si no se hicieron pujas se adjudicará el servicio al firmante del pliego que antes se hubiese presentado, según numeración.

Sexta. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiera declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recoger en el acto los resguardos de depósito correspondientes; entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

10. Luego que la adjudicación provisional del remate haya sido aprobada, el contratista aumentará el depósito con el carácter definitivo hasta el 10 por 100 del valor de la subasta, suponiendo para ello el número de 600 el de acogidos y presos sanos, dos el de ames y 60 el de enfermos, y antes del otorgamiento de la escritura, que deberá hacerse dentro del término de diez días, á contar desde el en que se comunique la aprobación definitiva; una copia fehaciente de la escritura se entregará en la Secretaría de la Diputación.

11. Todos los gastos del remate, derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, escritura y copia son de cuenta del contratista.

12. El Letrado designado por la Corporación para el bastante de poderes, de que habla el art. 19 de la instrucción de 26 de Abril del año próximo pasado, lo será el Secretario de la Excm. Diputación provincial.

13. Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello 11.º y escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras, que no estén salvadas al pie, y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., enterado de las condiciones publicadas, las cuales acepto, me comprometo á suministrar el racionado que se necesite en la Casa provincial de Beneficencia y en la cárcel correccional de Burgos, á los precios siguientes:

1.º Ración de acogido y preso sano, á .... (aquí la cantidad, sin enmiendas ni raspaduras).

2.º Ración de acogido y preso enfermo, á .... (en letra).

3.º Ración de ama de lactancia, á .... (en letra, arreglada al vigente sistema monetario).

(Fecha y firma del interesado.)

Administración de los Asilos de El Pardo.

Table with columns: ASILADOS, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, TOTAL. Rows: Existencia en 1.º de Marzo, Ingresados en este mes, Salida en el mismo, Existencia para 1.º de Abril.

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE MARZO

Table with columns: CARGO, Pesetas. Rows: Existencia que había en 1.º de Marzo, Ingresos ordinarios (Recibido de la Tesorería central, Procedente del cobro del denotivo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Idem del cobro de recibos de suscripción, Idem de la venta de papeletas), Ingresos extraordinarios (Procedente de la venta de pan y medicamentos, Idem de la fd. de pan duro, Idem del cobro de 2.478 estancias), DATA (Por los gastos de personal, Por fd. id. del Pardo y maestros de talleres, Por fd. reproductivos, etc.), Existencia para 1.º de Abril de 1901.

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

1734—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

ZONA 7.ª DE LA PROVINCIA

Contribución urbana.

Casco de la capital. { Trimestre en que principia el débito, primero de 1899 á 1900. Trimestre que se acumula, primero de 1900.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Abril último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Table with columns: Número de orden del repar-timiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, CUOTAS (Pesetas), Recargos, costas y gastos (Pesetas), TOTAL (Pesetas). Rows: Andrés Rebagliato, Ana Galindo Mateo, Bartolomé Martínez Montero, Carmen Capdepón, Jesualdo Cebrián, José Gómez Barrancos, Joaquín Sandoval Sandoval, Mariano Carreras, Miguel Valdivieso García, Pedro Alfonso Menáquez Góngora, Ramón Sandoval Sandoval, SUMA.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones, firmadas por el Alcalde y dos testigos.

Murcia 29 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

4142—M









calle Mayor antigua, de unos treinta y cuatro á treinta y seis años, de estatura baja, moreno, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa que por robos sigue contra Benito San José; bajo apercibimiento que si no comparece se parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 1.º de Mayo de 1901.—El Secretario, Nicolás García. J—342.0

VITORIA

Por el presente hago saber que en este Juzgado penden autos promovidos por D. Dionisio Guevara y Fernández de Leceta, mayor de edad, viudo, del comercio y vecino de esta ciudad, á nombre y con poder de D. Torcuato Díaz de Alda y Marquinez, mayor de edad, casado, tabernero y vecino de Santa Cruz de Campezo, como tutor del menor D. Ubaldo Martínez de Lahidalga y Aguirre, y competentemente autorizado por el consejo de familia del mismo, en solicitud de que se declare á dicho menor heredero ab intestato de su tío paterno D. Gabriel Martínez de la Hidalga y Díaz de Alda, natural de dicha villa de Santa Cruz de Campezo, que falleció en el Hospital civil de esta ciudad el día 24 de Diciembre de 1900, siendo de estado soltero, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar por este edicto á los que se crean con derecho á la herencia intestada del causante D. Gabriel Martínez de Lahidalga y Díaz de Alda para que comparezcan á reclamar ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vitoria á 10 de Mayo de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, P. H., Mamerto Díaz de Sarraide. 173—P

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Santander á Bilbao.

El Consejo de administración de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el art. 17 de sus estatutos, acordó, con fecha 4 del corriente, convocar á los señores accionistas para celebrar la junta general ordinaria el día 29 del actual mes, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle de Bailén.

Para tener derecho de asistencia á dicha junta es preciso poseer ó representar por lo menos 10 acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los resguardos provisionales de las mismas, á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales.

Los balances y comprobantes referentes al ejercicio de 1900 se hallarán desde esta fecha á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Bilbao 8 de Mayo de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Enrique Aresti. X—989

Sucursal del Banco de España en Sevilla.

Habiéndose extraviado los tres resguardos de los depósitos transmisibles números 5.145, 5.146 y 5.169, expedidos por esta sucursal en 28 de Julio de 1900 los dos primeros y 14 de Agosto de 1900 el último, á favor de Doña Gracia y D. Manuel Ternero y Torres indistintamente, Doña Rosario y Don Manuel Ternero y Torres indistintamente y Doña Patrocinio y D. Manuel Ternero y Torres indistintamente, por el orden que se expresan, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 de Mayo de 1901, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla 26 de Mayo de 1901.—El Secretario, José Goya. X—991

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Habiéndose extraviado los resguardos de obligaciones de esta Compañía, números 524, 553, 557, 666, 716 y 840, de 40, 70, 5, 44, 24 y 11 títulos respectivamente, depositados en estas Cajas, y solicitando los interesados que se les expida un duplicado de los mismos, se hace público este hecho, á fin de que si alguna persona tiene algo que oponer, se sirva manifestarlo dentro del plazo de veinte días, transcurridos los cuales sin haberse opuesto reclamación alguna, se procederá á expedir dichos duplicados.

Barcelona 22 de Mayo de 1901.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1084

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á sus accionistas que, á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general ordinaria convocada para el 25 del actual queda aplazada para el 12 de Junio próximo, á las tres de la tarde.

Con arreglo á los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el de acciones que éstos representen serán válidos sus acuerdos; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

Esta junta tendrá lugar en el domicilio social, ronda de Toledo, núm. 8, Madrid.

Los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos, que deseen asistir á esta junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 7 de Junio inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17, moderno.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, rue de la Victoire, 69.

Madrid 26 de Mayo de 1901.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director general de la Compañía, A. Barle. X—1083

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Mayo de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Datos meteorológicos del día 26 de Mayo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

Santa Maria Magdalena de Pazzis y San Juan, Papa. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La tempranica.—El juicio oral.—La barcarola.—La tribu salvaje. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—

El primer reserva y las mariposas eléctricas.—El estreno.—La buena ventura.—El chiquillo, las mariposas eléctricas y El motete.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—El primo.—Venus Salón.—La preciosilla.—El tío de Alcalá.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Magnífica función por la compañía que dirige Doña Micaela R. de Alegría.—Tomarán parte el profesor M. Ricardo, los clowns acrobáticos Harry y Robert, la pareja de bailes andaluces, el maestro Castillo, el siluetista M. Jules y demás principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Miuessa de los Rios, Miguel Serret, 19 Teléfono núm. 331.